

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Ref: Ejecutivo a continuación del Ordinario
Rad: 15238310500120240000100
Dte: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ddo: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

INFORME SECRETARIAL. 7 de abril de 2025. Me permito informar a la señora juez que el apoderado de la parte demandante, solicitó bajo la gravedad de juramento el decreto de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.T. Sírvase Proveer.



SANDRA LILIANA FLECHAS SUAREZ
Secretaria

Duitama, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Se resuelve en relación con la solicitud de medidas cautelares deprecada por el apoderado de la parte ejecutante, previa denuncia de bienes efectuada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 del CPTSS.

Por encontrar que la petición se ciñe a lo normado en los artículos 100 a 102 del C. P. del T. y S. S., 599 y 593 del C. G. del P., se decretará la misma.

Por lo expuesto, el juzgado Laboral del Circuito de Duitama

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de las siguientes cuentas corrientes que se encuentren registradas en favor de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificada con Nit 800149496-2:

- Cuenta Corriente No. 017126 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta Corriente No. 013312 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 002665 del Banco BBVA COLOMBIA.
- Cuenta de Ahorros No. 888188 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 001760 del Banco GNB Sudameris.
- Cuenta de Ahorros No. 162081 del Banco Scotiabank Colpatria S.A.
- Cuenta de Ahorros No. 618231 de Bancolombia.

Límite del embargo en la suma de \$7.000.000, cantidad que deberá ser puesta a disposición de este juzgado y proceso mediante la constitución de un certificado de depósito, dentro de los tres días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, en la cuenta judicial de este despacho N° 152382032001 del Banco Agrario de Colombia S. A., Sucursal Duitama, tal como lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, líbrense los oficios a los gerentes de las entidades relacionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

[Auto notificado en estado electrónico No 20 del veintiuno \(21\) de abril de 2025. El cual se puede consultar a través de publicaciones procesales página web Rama Judicial y en la plataforma digital Tyba.](#)

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA

Ref: Ejecutivo a continuación del Ordinario
Rad: 15238310500120240000100
Dte: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Ddo: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Firmado Por:
Maria Fernanda Ulloa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b0d7de54458ea01196638980587e5bfb7b60a4d2c8dee22cf0165b670b605d**
Documento generado en 11/04/2025 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>